



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 763 - 2013
Ingreso N°5010006 de fecha 14.03.2013

ORD. N° 1512

ANT.: Su ordinario N° 158 de fecha 12.03.2013

MAT.: MARIA PINTO: Art. 55° LGUC y Art. 8.3.2.2. ISAM- 12 PRMS. Informa favorable respecto de proyecto de construcción agroindustrial.

SANTIAGO, **11 0 ABR 2013**

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. PATRICIO FUENZALIDA RAMIREZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para las construcciones de un Galpón para Fábrica de Puertas y Ventanas, y 19 galpones de almacenamiento en la parcela ubicada en Lote B, de la Subdivisión de la Parcela N° 71 del Proyecto de Parcelación "Chorombo", Rol SII N° 102-00484, comuna de María Pinto.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:
 - De acuerdo a lo señalado en "Memoria Técnica – III Descripción del Proyecto", el proyecto contempla dos partes; la primera corresponde a un galpón principal para servir de base a una fábrica de puertas y ventanas, y la segunda, corresponde a 19 galpones para almacenamiento y venta de insumos y maquinaria agrícola. Estas actividades corresponden a una Actividad Productiva de tipo industrial definida en el Art. 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y como tal estaría admitida a instalarse en este lugar al estar inscrita dentro de los tipos de construcciones establecidas en el inciso cuarto del Art. 55° de la LGUC (industrial).
 - Por lo anterior, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente las construcciones de los galpones, en el predio antes señalado. La superficie presentada es de 15.864 m2 totales.
- 3.- El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfono (02) 2617 65 03 - 2617 65 25
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador O'Higgins N° 874 Piso 9, Santiago. Teléfono (02) 2351 29 17



Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PA/AMKCC/fgq.

Incluye: Antecedentes ingresados y Planos timbrados (3)

DISTRIBUCION:

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.